



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°070-2023-MPA

Ayabaca, 31 de enero del 2023

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPA"A" de fecha 24 de enero del 2019; la Resolución de Alcaldía N°081-2022-MPA-"A" de fecha 04 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 6º y 20º numerales 6 y 17 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 007-2015-MPA-CM de fecha 24 de Julio del 2015, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, con Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPA "A" de fecha 24 de enero del 2019, en su artículo primero designó al disponer que el señor Segundo Florencio Calva Calle, asumirá las funciones como responsable de la Oficina de Registro Civil (...), y en su artículo segundo autorizar, el registro de firma del servidor municipal sr. Segundo Florencio Calva Calle ante la RENIEC – LIMA, como titular a fin de optimizar





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°070-2023-MPA

el servicio al público que brinda la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (...).

Que, la Resolución de Alcaldía N°081-2022-MPA-"A" de fecha 04 de febrero del 2022, designó en su artículo primero, encargar a la Tec. Gloria Margot Niño Mija, en el cargo de SUBGERENTE DE REGISTRO CIVILES de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, únicamente el artículo primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPA-"A" de fecha 24 de enero del 2019, subsistiendo los demás artículos, y la Resolución de Alcaldía N°081-2022-MPA-"A" de fecha 04 de febrero del 2022, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a partir del 02 de febrero del 2023, al servidor nombrado - **Tec. Agropecuario NILSON JESUS ALVAREZ RIVERA** en el cargo de **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de contratación de CAS confianza con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE